



**República de Panamá  
Procuraduría de la Administración**

**INFORME NO. SSG-03-18**

**Participación en el XVII Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo, y en el Congreso Internacional del XVII Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo: Derecho Administrativo y Poder Judicial.**

**Guayaquil, Ecuador  
Del 8 al 11 de octubre de 2018**

**I- ANTECEDENTES:**



*En esta Procuraduría, se recibió mediante correo electrónico nota de fecha 8 de mayo de 2018, a través de la cual el Doctor Marco A. Elizalde Jail, Director General del Comité Organizador de FIDA 2018, nos invita a participar como expositores en el Congreso Internacional del XVII Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo. Actividades que se realizaron en la semana del 8 al 11 de octubre de 2018.*

*A través de la Nota No. DS-109-18 de 15 de mayo de 2018, el Procurador de la Administración, en vista de la relevancia de la actividad académica, me designo en mi condición de Subsecretaria General, para representar a la Institución y a su vez exponer el tema: "El Control Judicial de la Discrecionalidad Administrativa". A su vez, y*

como parte de la delegación que participaría en el XVII Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo, nos acompañó el Magister. Héctor Mella, Abogado de la Secretaría de Procesos Judiciales.

## **II- XVII FORO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO EN HOMENAJE A JOSÉ LUIS MEILÁN GIL:**

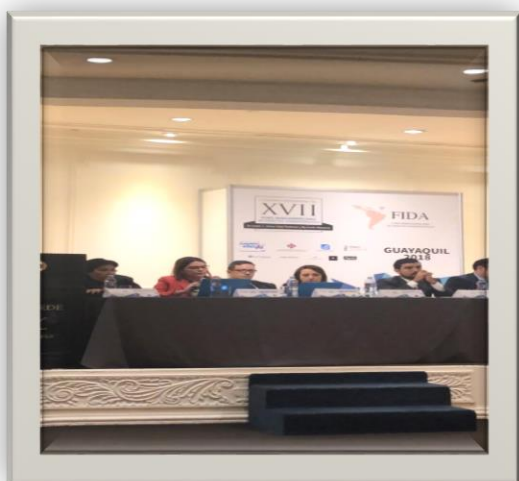


El XVII Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo en Homenaje A José Luis Meilán Gil, inició el día 8 de octubre, con el Acto Inaugural a cargo del Rector de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, el Eco. Lino Mauro Toscanini Segale, PHD. , del Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, el Doctor José Miguel García Baquerizo, y posteriormente una semblanza en memoria del profesor José Luis Meilán Gil, a cargo de Jaime Rodríguez – Arana, Presidente del FIDA. Posteriormente en el transcurso de los días 8 y 9, se llevaron a cabo las distintas conferencias correspondientes a bloques temáticos, los cuales se dividieron en 7 bloques temáticos con los siguientes temas a abordar:

- Teoría General de las Sanciones Administrativas- Moderador Marco Antonio Elizalde Jaill.
- Principios Aplicables – Moderador Miguel Hernández Terán.
- Base de Derechos Positivos – Moderador Milton Velásquez Díaz.
- Supuestos de Ejercicio de la Potestad Administrativa Sancionadora - Moderador Marco Morales Tobar.
- Procedimiento Administrativo Sancionador - Moderador Teresa Nuques Martínez.
- Alcance y Límites de la Potestad Administrativa Sancionadora – Moderador Carlos de Tomasso.

- *Ejecución y Extinción de las Sanciones Administrativas - Moderador Ricky Benavides.*

### **III- CONGRESO INTERNACIONAL DEL XVII FORO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO.**



*Posteriormente durante los días 10 y 11 de octubre, se realizó el Congreso Internacional del XVII Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo, en la cual obtuve la oportunidad de participar como Expositora de la Mesa de Debate 5 del día miércoles 10 de octubre de 2018, en la cual el tema principal de la Mesa fue: El Control de la Discrecionalidad en el Estado de derecho y Justicia. Durante el debate expuse el tema: El Control Judicial de la Discrecionalidad Administrativa, el cual lleva al análisis que la potestad, facultad o poder discrecional han sido temas ampliamente discutidos por la academia del Derecho Administrativo. A su vez expuse sobre el desarrollo histórico o evolución del control judicial de la facultad discrecional administrativa a la luz de la Constitución Política Panameña.*

*En esta mesa de debate, participé con los siguientes conferencistas:*

- *Gladys Camacho (Chile), quien expuso el tema: El Control Preventivo de la Discrecionalidad Administrativa en sede Constitucional.*
- *María del Carmen Jácome (Ecuador), con el tema: Los Sistemas de Reducción y Control de la Discrecionalidad Administrativa. Una Visión desde la Realidad Ecuatoriana.*
- *German Cisneros (México): quien disertó el tema: The One Right Answer Vs Discrecionalidad Administrativa.*

- *Miguel Angel Torrealba (Ecuador): con el tema: Reflexiones sobre las evolución del Control Judicial de las potestades discrecionales de la Administración Pública en Ecuador: Un nuevo capítulo en la lucha contra las inmunidades del poder.*
- *Mirta Gladys Sotelo de Andreu (Argentina): con el tema El control Judicial de la discrecionalidad administrativa. Límites y Alcances.*
- *Mario Aroso de Almeida (Portugal): El control Judicial de la Discrecionalidad Administrativa.*
- *Orlando Vignolo(Perú): Con el tema: Las diferencias entre la discrecionalidad y arbitrariedad administrativa*

#### **IV- CONCLUSION**

- *De este debate, podemos concluir que en el Control Judicial de la Discrecionalidad Administrativa la Ley puede otorgarle a la Administración libertad y flexibilidad para cumplir con las finalidades de una correcta gestión pública basada en el bien común; no obstante, dicha discrecionalidad siempre estará condicionada por el Derecho al que las Constituciones someten plenamente la actuación administrativa, en otras palabras el ejercicio de esa potestad o poder discrecional siempre estará sujeto a su compatibilidad con las garantías, derechos y principios legales y constitucionales, de allí que ningún acto jurídico debe estar exento del control jurisdiccional.*
- *Adicional a la presentación, se recibieron por parte del Comité Organizador, el tomo I y II de las Memorias del XVII Congreso Internacional del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo, denominadas: Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, las cuales reposan en la Subsecretaría General, y permanecen disponibles a todos los servidores de la Procuraduría de la Administración.*